



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

00212

Resolución de Alcaldía N.° 021-2023-MPC/A.

Carhuaz. 09 de Enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal n.°01-2022-MPC, de fecha 21 de Enero de 2022; el informe N.° 001-2023-MPC/PDCC-ST. de fecha 06 de Enero de 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305. en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración:

Que, el subnumeral 3.2. del numeral 3 del artículo 85 la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de Las municipalidades distritales, coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole:

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional. Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. con la finalidad de identificar y reducirlos riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, con el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664. que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) estableciendo en el numeral 19.1 del artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación. respuesta y rehabilitación:

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala las funciones de Las Plataformas de Defensa Civil entre ellas, formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores y Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

00211



la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil” dictados por el instituto nacional de Defensa Civil: los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N.° 29664. Ley que crea un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 195-2018-MPC/A., du fecha 25 de mayo, se reconformó la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz:



Que, con Ordenanza Municipal N.° 033-2017-MPC. de fecha 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, actualizado por la Ordenanza Municipal N° 025-2018-MPC. de fecha 24 de octubre de 2018. donde se modifica la denominación del Departamento de Defensa Civil por la de Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en función a las disposiciones de la Ley N° 29664. donde en el artículo 234 señala que el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres cumple las funciones específicas: “(...) 4. Ejercer el cargo de secretario técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y de la plataforma de Defensa Civil, coordinando con la alta dirección para el mejor cumplimiento de sus deberes y obligaciones (...)”.



Que, con Ordenanza Municipal N.° 01-2022-MPC, de fecha 21 de Enero de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, así mismo mediante la citada se derogó la Ordenanza Municipal N.° 033-2017-MPC, dejando sin efectos el anterior ROF.

Que. mediante el informe N°. 001-2023-PCD-ST, de fecha 06 de Enero de 2023 el secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil-Carhuaz propone la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Carhuaz. mediante resolución de alcaldía:

Que. estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley N.° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar y Constituir la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Carhuaz. la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz

SECRETARIO TÉCNICO:

Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REPRESENTANTES:

1. Consejeros regionales de la provincia de Carhuaz.
2. Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto.
3. Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
4. Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.
5. Presidente de la Comisión Ordinaria de Administración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

00210



6. Presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
7. Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.
8. Presidente de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria.
9. Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal
10. Subprefecto (a) de la Provincia de Carhuaz
11. Alcalde del distrito de Tinco.
12. Alcalde del distrito de Acopampa.
13. Alcaide del distrito de Marcará.
14. Alcalde del distrito de Anta.
15. Alcalde del distrito de Yungar.
16. Alcalde del distrito de Shilla.
17. Alcalde del distrito de Amashca.
18. Alcalde del distrito de Ataquero.
19. Alcalde del distrito de Pariahuanca.
20. Alcalde del distrito de San Miguel de Aco.
21. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Carhuaz.
22. Director de Essalud Carhuaz
23. Director del Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" Carhuaz
24. Comisario Sectorial PNP - Carhuaz
25. Encargado de la Oficina de Registro Militar - 22B Carhuaz.
26. Jefe de la Sucursal Hidrandina - Carhuaz
27. Representante del Poder Judicial Sede Carhuaz
28. Representante del Ministerio Público - Carhuaz.
29. Representante de la Cámara de Turismo - Carhuaz.
30. Representante de la Cruz Roja - Carhuaz.
31. Presidente de la Sociedad de Beneficencia - Carhuaz.
32. Jefe zonal de la Agencia Agraria - Carhuaz.
33. Representante del Banco de la Nación -Carhuaz.
34. Representante de la Parroquia "San Pedro" de Carhuaz.
35. Director(a) de la I.E. N° 86303 de Yanamarca.
36. Director(a) de la I.E. N° 86275 de Tambo.
37. Director(a) de la I.E. N° 409 de Pariacaca.
38. Director(a) de la I.E. N° 86297 "Señor de los Afligidos" de Pariacaca.
39. Director(a) de la I.E. N° 70- Jardín de Niños de Carhuaz.
40. Director(a) de la I.E. N° 86269 "María Auxiliadora"
41. Director(a) de la Institución Educativa Privada "Mi Pequeño Mundo" de Carhuaz.
42. Director(a) de la Institución Educativa Privada "Avante" de Carhuaz.
43. Director(a) de la Institución Educativa Privada "San Pedro" de Carhuaz.
44. Director(a) de la Institución Educativa Privada "Alfred Nobel" de Carhuaz.
45. Director(a) de la Institución Educativa Privada "Amauta School" de Carhuaz.
46. Director(a) de la Institución Educativa Privada "Job Moises" de Carhuaz.
47. Presidente de la mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
48. Representante de la Asociación de Comerciantes Unificados de la Provincia de Carhuaz.
49. Representantes de los medios de comunicación: Radio Jaymar, Radio Progreso y Radio Carhuaz.
50. Representantes de las Juntas Vecinales del distrito cercado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

00209

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N.° 066-2020-MPC/A de fecha 04 de Marzo de 2020, y toda otra norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las gerencias involucradas. Disponer que la oficina de informática y estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUSEBIO SANTAYO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 32234002